

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE DIFUSION
TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO
REGIONAL ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 021

ARICA, 05 ENE 2012

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 2190 de fecha 26 de diciembre de 2011, respecto a la adjudicación de licitación pública "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA".
2. El Memorandum N° 29 de fecha 29 de diciembre de 2011 de la Deje del Departamento de Contabilidad y Finanzas al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota..
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA" de fecha 02 de enero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Cultural de Arica.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO "SERVICIO DE DIFUSION GESTION GOBIERNO REGIONAL SOPORTE TELEVISIVO" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y AGRUPACION CULTURAL DE ARICA

En Arica a 02 de enero de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica** y Parinacota, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Miguel Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **Agrupación Cultural de Arica**, r.u.t. N° 65.084.270-7, representada por don **Javier Segundo Reinoso Reinoso**, r.u.t. N° 3.053.315-1, ambos con domicilio legal en calle 7 de Junio N° 188, 5° piso, Edificio Plaza, de esta ciudad; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2190, dictada con fecha 26 de diciembre de 2011, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-105-LE11 denominada "**SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**" a la Agrupación Cultural de Arica, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas,

Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de lo indicado en sus Bases Técnicas:

- A. Transmisión de spot publicitario de 30 segundos de duración ocho veces al día durante 12 meses corridos.
- B. El canal de televisión debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
- C. El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio semanal de al menos 10 minutos en el noticiario central del canal adjudicatario. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, siendo definido por el Gobierno Regional.
- D. Emisión de microprogramas de 1 minuto editados por la casa televisiva 3 veces al día durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- E. El requerimiento incluye también la edición de los videos publicitarios, según coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- F. La edición de comerciales y microprogramas debe incluir generador de caracteres, logo corporativo digitalizado y animado, voz, música, imágenes y fotografías, siendo mostrado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para visto bueno.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ **24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) i.v.a. incluido**, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia, previa certificación del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775

CUARTO: El contrato entrará en vigencia en la fecha que señale el mismo, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El período del Contrato tendrá una duración de un año, con inicio el 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, renovable por igual período por única vez, previo aviso de 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.

QUINTO: El régimen de garantía se regirá por lo establecido en el numeral 12 y siguientes indicados en las Bases Administrativas conocidas por las partes, y que por este acto se protocoliza.

En caso de aplicar multas, se regirá por lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases Administrativas.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

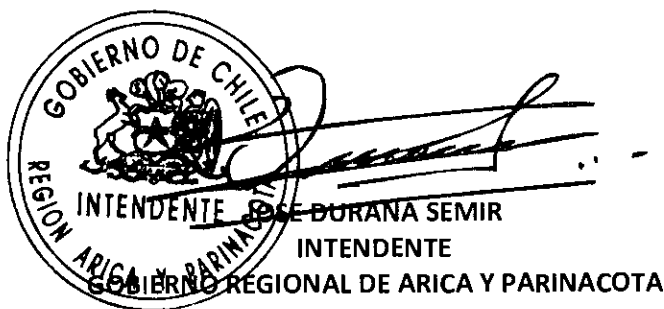
OCTAVO: La personería de don José Miguel Durana Semir, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de don Javier Segundo Reinoso Reinoso, para representar a la Agrupación Cultural de Arica, y la personería jurídica de esta, consta en el Registro N° 1649 de fecha 21 de enero de 2002 de la Ilustre Municipalidad de Arica. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JAVIER REINOSO REINOSO, Representante Legal, AGRUPACION CULTURAL DE ARICA (Posee una firma ilegible) MPS/rdo”

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 07, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DAF.
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes